ESTUDIO PREVIO

ENTIDAD	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
QUIEN PROYECTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
A QUIEN SE DIRIGE	GERENCIA
FECHA	01/04/2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. La E.S.E Hospital San Antonio del Tequendama debe cumplir con el portafolio de servicios de baja complejidad, de igual manera ofertar servicios para mejorar los ingresos de la E.S.E Hospital San Antonio del Tequendama, para lo cual necesita cumplir con lineamientos de habilitación. Que según acuerdo No. 003 de 2022, Por medio del cual deroga el acuerdo No. 008 de 2019 y se adopta el nuevo manual de contratación de la Empresa Social del Estado San Antonio del Tequendama establece los lineamientos para la realización del proceso de contratación directa, y las normas que lo modifiquen o adicionen en materia de contratación directa." La efectividad de este principio se logra cuando la E.S.E Hospital San Antonio del Tequendama comunica, pública o notifica sus decisiones.

Ejecutar en el Municipio de San Antonio del Tequendama las actividades establecidas en el PAS como GEBI y demás actividades del Plan de Intervenciones Colectivas.

Que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Antonio del Tequendama.

Por todo lo anterior es necesaria, oportuna, conveniente y pertinente la contratación de una persona, que tenga experiencia en el tema relacionado y que cumpla con los requisitos aquí solicitados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GEBI DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA por lo que esta Entidad requiere de una persona natural con los siguientes requisitos:

2.1.	PERFIL	Persona natural auxiliar de enfermeria con la capacidad, experiencia e idoneidad profesional con experiencia mínima de UN (1) año para desarrollar las siguientes actividades: • Ejecutar en el Municipio de San Antonio del Tequendama las actividades establecidas en el PAS como GEBI y demás actividades del Plan de Intervenciones Colectivas.
	REQUISITOS MINIMOS	PERSONA JURÍDICA:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, expedida como mínimo con un mes a la fecha de presentación de la oferta
2. Registro Único Tributario (RUT).
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
5. Certificados de idoneidad
6. Certificado de experiencia
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la empresa como del representante legal.
8. Fotocopia de certificado de antecedentes judiciales y de policía.
9. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, boletín de responsables fiscales tanto de la empresa como del representante legal.
10. Acreditar la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión).
11. Propuesta de servicios especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el contratista.
12. Certificación bancaria del número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

PERSONA NATURAL:

1. Hoja de Vida
2. Hoja de vida de función pública SIGEP
3. Formato de declaración de bienes y rentas SIGEP
4. Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
5. Tarjeta Profesional (A quien Aplique)
6. Resolución de Inscripción Cundinamarca (A quien Aplique)
7. Certificados Laborales
8. Certificados de Estudio
9. Carné de Vacunas –(Hepatitis B-Fiebre Amarilla-Toxoide)
10. Titulación anticuerpos Hepatitis B
11. Antecedentes Disciplinarios
12. Antecedentes Fiscales
13. Antecedentes Policía Nacional
14. Antecedentes Normas de Convivencia Policía Nacional
15. Certificado RETHUS-(Asistenciales)
16. Certificado de Toma de Muestras (Auxiliares de Enfermería - Auxiliar de Laboratorio)
17. Certificado de Curso Vital Básico (Auxiliares de Enfermería)
18. RUT actualizado a partir de noviembre de 2012.
19. Certificación Bancaria

		20. Certificación afiliación a Seguridad Social con el último recibo de pago 21. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades 22. Certificado de Humanización. 23. Certificado de curso de atención integral en Salud a las víctimas de Violencia Sexual. 24. Certificado exámenes Laborales por médico en salud labora
3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR		
3.1.	DURACIÓN DEL CONTRATO	SETENTA Y SEIS (76) DIAS
3.2.	LUGAR DE EJECUCIÓN	Se desarrollará en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Antonio del Tequendama
3.3.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 5,250,000)
3.4.	VALOR	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 5,250,000)
3.5.	GASTOS DE VIAJE	En caso de que, para el cumplimiento de las actividades propias del objeto a contratar, fuere necesario el traslado del contratista a un lugar diferente al del domicilio contractual, éste tendrá que asumir los gastos por su cuenta y riesgo.
3.6.	FORMA DE PAGO	El Hospital San Antonio del Tequendama, cancelará el valor total del contrato en PAGOS PARCIALES de acuerdo al cumplimiento de las actividades efectuadas y entregadas: Los cuales se cancelaran en tres (03) pagos así: Un (01) PRIMER PAGO correspondiente al periodo comprendido entre el quince (15) de Abril y el treinta (30) de Abril por el valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.750.000), Un (02) SEGUNDO PAGO correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) de Mayo y el treinta y uno (31) de Mayo por valor UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.750.000), un (03) TERCER PAGO correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) de Junio y el treinta (30) de Junio por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.750.000), Los cuales se cancelarán previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, copia de los respectivos pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal, certificada de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
3.7.	OBLIGACIONES	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, en Concordancia Con El Articulo 50 Ley 789 De 2002 Y Articulo 135 De La Ley 1753 De 2015. 3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre

la información que se obtenga del contratante. 4. Responder por la calidad de los servicios prestados. 5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 6. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos. 7. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (físicos, tecnológicos, económicos), incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados (si los hubiere) por la institución, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para otros fines y en lugares diferentes al convenio para la ejecución del contrato y a devolverlos a la terminación del contrato. 8. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar en el Municipio de San Antonio del Tequendama las actividades establecidas en el PAS como GEBI y demás actividades del Plan de Intervenciones Colectivas que requieran la intervención de acuerdo al cuadro de actividades que hace parte integral del presente contrato 2. Presentar los informes requeridos por la Secretaria de Salud Municipal. 3. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas y hacer el respectivo descargue de las actividades ejecutadas mensualmente. 4. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada en ocasión del presente contrato, en consecuencia ante cualquier solicitud de información sobre la ejecución del contrato requerida por personal no autorizado por el CONTRATANTE, será remitida para su debida respuesta al CONTRATANTE. 5. Brindar una adecuada, oportuna eficiente, eficaz, cálida y amable atención al paciente, al usuario y al público en general suministrando la información que requieran, los documentos o elementos que sean solicitados, de conformidad con los tramites, autorizaciones y procedimientos establecidos. 6. Apoyar a la E.S.E Hospital San Antonio del Tequendama en las diferentes áreas cuando se requiera urgencias, consulta externa y transporte asistencial básico. 7. Apoyar al Municipio y a la E.S.E San Antonio del Tequendama en las diferentes actividades extracurriculares cuando sea requerido. 8. Sujetarse a lo dispuesto por la ley para de la EJECUCION, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS. 9. Asistir a las reuniones convocadas por la E.SE, con el fin de ajustar, atender e informar o evaluar el servicio prestado y participar de los diferentes comités institucionales. 10. Realizar labores de archivo de acuerdo a las normas de gestión documental. 11. Devolver en buen estado de conservación al finalizar el plazo de ejecución de la presente orden de prestación de servicios profesionales, los bienes y/o elementos que le hayan sido entregados por el hospital como apoyo de logístico. 12. Apoyar en las labores que le sean asignadas por la Gerencia que se generen del objeto del contrato. 13) Cumplir con las políticas, procedimientos, instrumentos, documentos, manuales, guías, programas y lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la entidad conforme a la normatividad vigente.14. Asistir a Capacitaciones de los Procesos de MIPG y Calidad.15. Cumplir la

		Política, procedimientos, guías y protocolos de calidad y Habilitación y MIPG.
3.8.	SUPERVISION	La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Enfermera Jefe, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Que según Resolución 022 de 2022 Por el cual se deroga la Resolución 154 de 2019 y se expide el nuevo Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio del Tequendama, establece los lineamientos para la realización del proceso de contratación directa, y las normas que lo modifiquen o adicionen en materia de contratación directa.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Documentos técnicos o de soporte: Certificado de disponibilidad

a. Requisitos habilitantes:
b. Oferta más favorable:
c. Única :X
d. Precio Aceptable

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

- Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
- Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
- Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
- Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.
- Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.
- Para realizar la estimación del riesgo se deberá tener en cuenta la siguiente matriz.

MATRIZ DE CALIFICACION DE RIESGOS

PROBABILIDAD		IMPACTO			
		BAJO	MEDIO	ALTO	ALTISIMO
Altísima	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Pequeñas pérdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Alta pérdida financiera.	Enorme pérdida financiera.
Alta	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias.				
Media	Es posible que ocurra algunas veces				
Baja	Podría Ocurrir algunas veces				

CUANTIFICACION DEL PORCENTAJE DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO	
Altísima	2,00%
Alta	1,50%

Media.	1,00%
Baja	0,50%
Muy Baja.	0,30%

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

TIPIFICACION O DESCRIPCION	ASIGNACION		ESTIMACION			
	ENTIDAD	CONTRATISTA	PROBABILIDAD	IMPACTO	RIESGO	% RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Caso fortuito por circunstancias de orden público.	100%		Muy Baja	Muy Baja	Muy Baja	0,25%
Accidentes con ocasión de la ejecución del contrato.		100%	Muy Baja	Muy Baja	Muy Baja	0,25%

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no se exigirá la Constitución de garantías, toda vez que en el acuerdo No. 003-2022 "Por medio del cual deroga el acuerdo No.008 de 2019 y se adopta el nuevo manual de contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital San Antonio del Tequendama-Departamento de Cundinamarca", en el artículo 34, numeral 34.1 y 41.3.

8. RESPONSABLE

NOMBRE: LUZ MERY BUITRAGO PRIETO CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIA	FIRMA